

DECRETO SUPREMO N° 22910

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, distrito Mobile, adscrito a la embajada de este país en Bolivia, suscribió el contrato DACA 01-91-C-0031 con la empresa Ingelmeco Ltda., por US\$. 2.283.312.-, el 16 de noviembre de 1990, para obras de mejoramiento del aeropuerto Jorge Henrich de la ciudad de Trinidad;

Que los montos por concepto de impuestos al valor agregado IVA y transacciones IT no han sido incluidos en el monto global del contrato, por tratarse de fondos provenientes de ayuda del Grupo Militar de los Estados Unidos, asignado a la Embajada Americana en el país, que no pueden ser utilizados para cancelación de impuestos locales;

Que el pago del impuesto al valor agregado IVA e impuesto a las transacciones IT es imperativo, de acuerdo a lo previsto en la ley de reforma tributaria 843 de 20 de mayo de 1986;

Que con el objeto de asegurar las operaciones de aviones de mayor capacidad en el mencionado aeropuerto, es preciso implementar el proyecto de ampliación de la actual pista en 400 mts. adicionales a la longitud original, razón que se hace necesario emitir la norma legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Autorízase al Ministerio de Finanzas la asignación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$. 492.360.-) en el presupuesto de 1991, con fondos provenientes del Tesoro General de la Nación, con destino al proyecto original y ampliación adicional del Aeropuerto de Trinidad, pago de impuestos al valor agregado (IVA) y transacciones (IT) correspondientes al contrato DACA-01-91-C-0031 de 16 de noviembre de 1990, suscrito entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. del distrito Mobile, adscrito a la Embajada de los Estados Unidos de América, y la empresa INGELMECO LTDA.

Los Señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación así como Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.